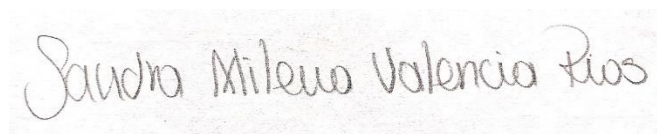


CONSTANCIA.- Manizales, 21 de julio de 2020. La dejo en el sentido que la parte demandante presentó la reliquidación del crédito a través del memorial que antecede.

El traslado se fijará en lista el día de hoy, en secretaría por el término de tres (3) días a las partes (Art. 110 y 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020).

A handwritten signature in dark ink, reading "Sandra Milena Valencia Rios". The signature is written in a cursive, flowing style.

SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
M A N I Z A L E S

FIJACIÓN EN LISTA

(Art. 110 Código General del Proceso y 9 del Decreto 806 de 2020)

PROCESO

EJECUTIVO

RADICADO

2018-403

DEMANDANTE

LUISA FERNANDA RÍOS VELASQUEZ

DEMANDADO

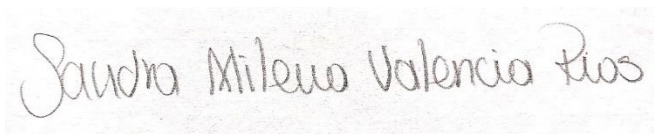
HEERNAN ALONSO ATEHORTUA RIOS

ASUNTO

TRASLADO LIQUIDACION CREDITO

EL EXPEDIENTE VIRTUAL QUEDA A DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA

FIJADO: Hoy VEINTIUNO (21) de julio de dos mil veinte (2020),
siendo las SIETE Y TREINTA (7:30) de la mañana.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA